

## Recomendaciones nuevas

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Informe sobre cumplimiento esperado de los objetivos y regla de gasto 2018 de AAPP publicado el 23/07/2018</b>						
<b>Actuaciones para cumplimiento del objetivo de déficit en 2018.</b> Comunitat Valenciana agilice la tramitación de las actuaciones que permitan hacer efectivas las liquidaciones pendientes y, en todo caso, ajuste su ejecución presupuestaria a la realización de estos ingresos.	Estabilidad presupuestaria	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	Aplicación práctica	Cumplimiento	<b>Comunitat Valenciana</b> señala que ha replanteado los ingresos por este concepto, sin perjuicio de que espera que se vayan produciendo actuaciones que permitan avanzar en la reforma del sistema de financiación lo que la comunidad espera que eso suponga un cambio de los escenarios previstos para la comunidad.
<b>Actuaciones para cumplimiento de la regla de gasto en 2018.</b> Cantabria adopte los acuerdos previstos y lleve a cabo las actuaciones adicionales que sean necesarias para frenar el crecimiento apreciado del gasto y ajustar su evolución al cumplimiento de las reglas fiscales.	Regla de gasto	Cantabria	Cantabria	Aplicación práctica	Cumplimiento	<b>Cantabria</b> indica que está tramitando desde el mes de julio una retención de no disponibilidad de créditos por importe de 13 millones a fecha de 24 de agosto y con previsión de alcanzar los 40 millones
<b>Concreción y aclaración del marco fiscal.</b> Se concreten los criterios de aplicación del marco normativo actual sobre el destino del superávit autonómico.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Modificación/ desarrollo normativo	Compromiso de cumplimiento	<b>El MINHAC</b> señala que comparte la necesidad de llevar a cabo un desarrollo más satisfactorio de la regulación actual sobre el destino del superávit autonómico pero que las actuales circunstancias hacen complicado la modificación de la normativa vigente. No obstante indica que, para avanzar en ese propósito, se ha diseñado un cuestionario dirigido a la obtención, de manera uniforme, de información relativa a las Inversiones Financieramente Sostenibles para un conocimiento más exacto de las propuestas de las CCAA, su seguimiento y su repercusión que implica la ejecución de esas inversiones en sus finanzas.
<b>Concreción y aclaración del marco fiscal.</b> Promueva la modificación normativa que sea precisa para concretar el carácter y alcance de los objetivos acordados en los planes económico-financieros y planes de ajuste de las CC.LL., a fin de que la verificación de su cumplimiento y la aplicación de la gradualidad de la Ley en caso de incumplimiento sea homogénea en todas las CC.LL. del territorio nacional, evitando situaciones de desigualdad de trato entre ellas.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Modificación/desarrollo normativo	Compromiso de cumplimiento	<b>El MINHAC</b> comparte el sentido de esta recomendación por lo que inició un análisis de toda la regulación relacionada con la estabilidad presupuestaria y su aplicación pero es consciente de que la actual situación hace complicado modificaciones de la normativa vigente. Añade que trabaja en la redacción de un protocolo de actuación a fin de establecer pautas de aplicación e interpretación homogénea de las reglas fiscales. Por último, afirma que los Planes Económicos Financieros y los Planes de Ajuste tienen diferentes horizontes temporales y no coinciden exactamente en la información que aportan, luego su alcance y objetivos son diferentes. La <b>AIREF</b> considera conveniente que el MINHAC se pronuncie formalmente sobre la tasa de referencia que hay que utilizar cuando las CC.LL tienen un PEF, llevando a cabo el consiguiente desarrollo normativo, si bien, inicialmente, podría modificarse el manual sobre el sobre el sistema de información de los PEF de las EE.LL. (PEFEL2).
<b>Aprobación de un PEF.</b> Que el Ayuntamiento de Valencia apruebe un PEF, conforme a la interpretación normativa actual, por el incumplimiento de la regla de gasto de 2017.	Aplicación de la LOEPSF	Ayto. Valencia	Ayto. Valencia	PEF	Explicación	<b>Ayto. de Valencia</b> mantienen su decisión de no aprobar un PEF 2018-2019 porque sostiene que cumplió la regla de gasto de 2017, según su interpretación de utilizar como punto de partida todo el límite que permite la tasa de referencia del año anterior, a falta de desarrollo reglamentario que señale otra cosa. No obstante, hace constar las políticas adoptadas de amortización acelerada de deuda y contención del nivel de gasto, previendo el cumplimiento del límite de la regla de gasto en el supuesto más restrictivo del cálculo del mismo. La <b>AIREF</b> recuerda la necesidad de que se produzca la aplicación uniforme de la regla de gasto en todo el territorio nacional, por lo que ha recomendado al MINHAC que realice, en el menor plazo posible, el desarrollo normativo en los términos señalados.
<b>Transparencia del incumplimiento de la regla de gasto.</b> Que el Ayuntamiento de Zaragoza transparente en los Informes preceptivos el incumplimiento de dicha regla, aunque no suponga adopción de medidas.	Transparencia	Ayto. Zaragoza	Ayto. Zaragoza	Informes interventor sobre cumplimiento de regla de gasto	En suspenso	La <b>AIREF</b> deja en suspenso esta recomendación hasta que el MINHAC atendiera a la recomendación de concretar, promoviendo la modificación normativa necesaria, el carácter y alcance de los objetivos acordados en los planes económico-financieros y planes de ajuste de las CC.LL., a fin de la verificación de su cumplimiento. Sin perjuicio de que el MINHAC trabaja en la redacción de un protocolo de actuación a fin de establecer pautas de aplicación e interpretación homogénea de las reglas fiscales, la <b>AIREF</b> considera conveniente que el MINHAC se pronuncie formalmente sobre la tasa de referencia que hay que utilizar cuando las CC.LL. tienen un PEF, llevando a cabo el consiguiente desarrollo normativo y, a efectos prácticos, modificando el manual sobre el sistema de información de los PEF de las EE.LL. (PEFEL2).
<b>Actuaciones para garantizar el cumplimiento de reglas fiscales en 2018.</b> Que los Ayuntamientos de Barcelona, Córdoba, L'Hospitalet de Llobregat y el Cabildo Insular de Tenerife vigilen y/o adopten medidas en ejecución para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a fin de 2018	Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera	Ayos de Barcelona, Córdoba, L'Hospitalet de Llobregat y el Cabildo Insular de Tenerife	Ayos de Barcelona, Córdoba, L'Hospitalet de Llobregat y el Cabildo Insular de Tenerife	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Ayto. Barcelona, Ayto. Córdoba, L'Hospitalet de Llobregat y Cabildo de Tenerife	<b>Ayto. de Barcelona</b> manifiesta su intención de cumplir la reglas fiscales de 2018, principalmente el objetivo de estabilidad y que hace un seguimiento permanente del presupuesto municipal y si apreciara algún riesgo de desviación adoptaría las medidas oportunas, básicamente retenciones de créditos, para reconducir la situación. <b>Ayto. de Córdoba</b> manifiesta su voluntad de cumplimiento estricto de las reglas y señala que realiza un seguimiento exhaustivo de la ejecución mensual y trimestral, sin haber recibido advertencia de posible incumplimiento por sus técnicos municipales y que, de advertirse en el tercer trimestre, tomarían inmediatamente medidas precisas para su corrección en la liquidación. <b>L'Hospitalet de Llobregat</b> confirma que, en atención las recomendaciones de la AIREF, desde el segundo trimestre de 2017 se hayan plenamente implantadas por parte de los Servicios económicos municipales y de la Intervención General Municipal las medidas de seguimiento de las reglas fiscales, y en especial de la regla del gasto, para garantizar su cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario 2018. <b>El Cabildo de Tenerife</b> comunica la adopción de una serie de medidas así como su calendario de implantación, a pesar de que prevé que el incumplimiento observado en las ejecuciones trimestrales se corrija sin la adopción de medidas significativas dada su escasa cuantía.
<b>Aprobación del PEF.</b> Que el Ayuntamiento de Gijón acelere la adopción de los acuerdos para que el PEF debido sea aprobado a la mayor brevedad.	Aplicación de la LOEPSF	Ayto. Gijón	Ayto. Gijón	PEF	Cumplimiento	<b>Ayto. de Gijón</b> indica haber realizado los pasos necesarios para la aprobación del PEF, logrando su aprobación por la Junta de Gobierno pero no por el Pleno de la corporación y enviando el PEF al órgano de tutela. Así mismo, manifiesta su voluntad de adaptar la ejecución presupuestaria de los órganos del perímetro de consolidación a las previsiones contenidas en el PEF para el cumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto con control mensual de la Intervención General del Ayuntamiento.

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p><b>Aplicación de las recomendaciones.</b> Que los ayuntamientos de Algeciras, Gandía, La Línea de la Concepción, Aranjuez, Totana, Navalcarnero, Isla Cristina y Ayamonte, y los de Alcorcón, Valdemoro, Sanlúcar de Barrameda, San Andrés del Rabanedo y Almonte, apliquen las recomendaciones efectuadas por la AIREF en el Informe sobre los presupuestos aprobados para 2018</p>	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Aytos de Algeciras, Gandía, La Línea de la Concepción, Aranjuez, Totana, Navalcarnero, Isla Cristina, Ayamonte, Alcorcón, Valdemoro, Sanlúcar de Barrameda, San Andrés del Rabanedo y Almonte	Aytos de Algeciras, Gandía, La Línea de la Concepción, Aranjuez, Totana, Navalcarnero, Isla Cristina, Ayamonte, Alcorcón, Valdemoro, Sanlúcar de Barrameda, San Andrés del Rabanedo y Almonte	Aplicación práctica	Cumplimiento: Ayuntamientos de Valdemoro, Algeciras, Alcorcón, Gandía, Isla Cristina, San Lúcar de Barrameda, Aranjuez, San Andrés de Rabanedo	<p><b>Ayto. Valdemoro</b> contesta a las recomendaciones realizadas en el informe de líneas, señalando las medidas adoptadas y a adoptar en el sentido de la recomendación.</p> <p><b>Ayto. Algeciras</b> indica que está adoptando las medidas necesarias en materia de ingresos y gastos para revertir su situación, las cuales se reflejarán en la liquidación del presupuesto municipal de 2018.</p> <p><b>Ayto. Alcorcón</b> señala las medidas que se están realizando (amortización anticipada de deuda, auditorías de eficiencia de prestación de servicios, nuevo Plan Fiscal de inspección 2018-2019 e implementación de administración electrónica)</p> <p><b>Ayto. Gandía</b> dice estar siguiendo las recomendaciones de AIREF porque las medidas de subida de impuestos adoptadas en 2016 y la contención del gasto en las contrataciones existentes han llevado a una senda de normalidad financiera (cumplimiento de PMP, remanente de tesorería para gastos generales positivo y reducción de deuda mediante amortizaciones anticipadas)</p> <p><b>Ayto. Isla Cristina</b> enumera las medidas adoptadas (expediente de regulación de empleo y tramitación electrónica de expedientes) y las que va a adoptar (Inspección para detección de nuevas unidades catastrales)</p> <p><b>San Lúcar de Barrameda</b> afirma su intención de cumplir la recomendación y la concreción y el calendario de implantación de las medidas se señalan en el vigente Plan de Ajuste, aprobado el 20 de abril de 2016.</p> <p><b>Aranjuez</b> comunica las medidas adoptadas entre las que destacan en materia de ingresos la subida del IBI y la aplicación de un IBI diferenciado así como medidas para reforzar la recaudación ejecutiva y campañas de revisión e inspección tributaria de tasas (tasas de terrazas). En materia de gastos la readjudicación del contrato más importante del Ayuntamiento de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria y el cumplimiento de los ahorros del Capítulo I previstos en el Plan de Ajuste.</p> <p><b>San Andrés de Rabanedo</b> señala que la situación del Ayuntamiento ha cambiado: empieza a tener capacidad de financiación, el Remanente de Tesorería es positivo y el PMP va a reducirse. Pero dada la cuantía a amortizar, la Corporación debe adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste antes del año 2021 como la modificación de algunas ordenanzas fiscales para aumentar el ingreso corriente y aumentar la capacidad de financiación.</p>
<p><b>Aplicación uniforme de la normativa estabilidad por órganos de tutela.</b> Que la Comunitat Valenciana y la Comunidad Autónoma de Aragón, como órganos de tutela de los ayuntamientos de Valencia y Zaragoza, respectivamente, soliciten de los ayuntamientos citados la aplicación de las recomendaciones formuladas a cada uno de ellos, en aplicación uniforme de la normativa de estabilidad.</p>	Aplicación de la LOEPSF	Comunitat Valenciana, Aragón	Comunitat Valenciana, Aragón	Aplicación práctica	Cumplimiento: Comunitat Valenciana En suspenso: Aragón	<p><b>Comunitat Valenciana</b> señala las actuaciones de tutela que ha realizado en relación al Ayuntamiento de Gandía (requerir aclaraciones para la aprobación del PEF 2018-2019 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y el requerimiento de la actualización del plan de tesorería por incumplimiento del PMP del artículo 18.5 de la LOEPSF) y al Ayuntamiento de Valencia (se han mantenido diversos contactos a raíz de los infomes de evaluación de las reglas fiscales emitidos como consecuencia de la liquidación de 2017)</p> <p><b>Aragón:</b> La AIREF deja en suspenso esta recomendación hasta que el MINHAC atendiera a la recomendación de concretar, promoviendo la modificación normativa necesaria, el carácter y alcance de los objetivos acordados en los planes económico-financieros y planes de ajuste de las CC.LL., a fin de la verificación de su cumplimiento.</p> <p>Sin perjuicio de que el MINHAC trabaja en la redacción de un protocolo de actuación a fin de establecer pautas de aplicación e interpretación homogénea de las reglas fiscales, la AIREF considera conveniente que el MINHAC se pronuncie formalmente sobre la tasa de referencia que hay que utilizar cuando las CC.LL. tienen un PEF, llevando a cabo el consiguiente desarrollo normativo y, a efectos prácticos, modificando el manual sobre el sistema de información de los PEF de las EE.LL. (PEFEL2).</p>
<p><b>Aplicación uniforme de la normativa estabilidad por órganos de tutela.</b> Que el Principado de Asturias, como órgano de tutela financiera del Ayuntamiento de Gijón, solicite a esta corporación la elaboración, aprobación y remisión, a la mayor brevedad del PEF que debe presentar como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto de 2017.</p>	Aplicación de la LOEPSF	Principado de Asturias	Principado de Asturias	PEF	Cumplimiento	<p><b>El Principado de Asturias</b> comunica que el 13 de julio de 2018 el Ayuntamiento de Gijón le remitió el PEF elaborado por incumplimiento de la regla de gasto en 2017, el cual finalmente no fue aprobado por el Pleno de la Corporación. Al haber transcurrido los plazos legales sin haberse producido la aprobación del PEF, el 30 de julio el Principado le solicitó la aplicación del artículo 25 de la LOEPSF.</p>